



NOTIFICACIÓN POR AVISO

martes, 13 de febrero de 2024

Señores propietarios:

**PEREZ PERICO SAUL CC: 9510423 / PEREZ ROJAS
LIBARDO CC: 74327078 / VEGA MARMOL YOLEIDYS
CC: 1068347507
At. DIAZ JOSE ROGELIO**

CL 6 A 89 47
Teléfono: 3112126771
Ciudad

Referencia: Aviso de Notificación

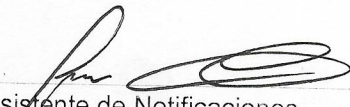
En cumplimiento de lo previsto en el artículo 69 inciso primero de la Ley 1437 de 2011, Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y habiendo transcurrido cinco (5) días siguientes a la fecha de envío de la citación de notificación personal, se procede a la siguiente notificación:

AVISO

La Curaduría Urbana No. 4 expidió el 26-ene-24 la Resolución: 11001-4-24-0119, por medio de la cual se entiende desistida la solicitud de Licencia de Construcción: Obra Nueva, Demolición Total, Cerramiento para el predio ubicado en la CL 90 S 2 A 16 (ACTUAL) radicada bajo el número de expediente No. 11001-4-23-1925 y de la cual se hace entrega con el presente aviso.

Contra la presente resolución procede el recurso de reposición ante esta Curaduría dentro de los diez (10) días siguientes a la presente notificación, la cual se entiende notificada al finalizar el día siguiente al de la entrega del presente aviso.

Cordialmente:


Asistente de Notificaciones
Curaduría Urbana 4

Anexo: folios *e*



Guía: 110323650023 - Destino : BOGOTA
www.postacol.com.co Telefono 211-14-11
Producto: 11032365- NOTIFIC-FEB 13
CodPostal: 110811-DOCUMENTOS

Destinatario: DIAZ JOSE ROGELIO
Empresa: 4231925
CL 6 A 89 47
Identi: 4231925 Afiliado :0 Telefono :0-AVISO
Rmt:9103-CURADURIA URBANA 4 DE BOGOTA-236-52-99 616
Peso: 200Grms Fecha:2024-02-13 17:02:25 Precio: \$900 Zona:12000

FAVOR COLOCAR SELLO, NOMBRE CLARO Y TELEFONO

MENSAJERIA
ESPECIALIZADA
NT 811 012028-0
Resolución 1443 12 Agosto 2020
Reg. Postal RPOSTAL 0195

Mensajero:

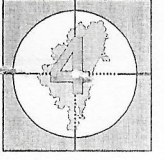
1118

Fecha y Hora de Entrega

CD []
ZP []
NE []
DD []
DI []
CR []

Rja: 15 FEB 2024
Desfija: 21 FEB 2024

ACTO ADMINISTRATIVO
NO EJECUTORIADO



Expediente No. 11001-4-23-1925

RESOLUCIÓN No. 11001-4-24-0119 DEL 26 DE ENERO DE 2024

Por la cual se declara el desistimiento y se ordena el archivo de la solicitud de Licencia de Construcción en las modalidades de Obra Nueva, Demolición Total, Cerramiento, para el predio ubicado en la CL 90 S 2 A 16 (ACTUAL), perteneciente a la Localidad de Usme.

incluyendo cualquier elemento que sobresalga de las cubiertas está determinada por la Unidad Administrativa Especial de Aeronáutica Civil (AEROCIVIL) o la entidad que haga sus veces, mediante el mapa de SECTORIZACIÓN DE OBSTÁCULOS POR ALTURA DEL ESPACIO AÉREO DE BOGOTÁ – AEROPUERTO INTERNACIONAL EL DORADO Y AEROPUERTO GUAYMARAL (año 2021), que forma parte del presente anexo”, revisado el mapa citado, se tiene que el predio no cuenta con una altura máxima definida en metros. Por lo tanto, se deberá elevar consulta a la Unidad Administrativa Especial de Aeronáutica Civil con el fin de establecer la altura máxima a la cual puede acceder la edificación.

- De acuerdo con lo anterior, además el proyecto arquitectónico deberá tener en cuenta las siguientes consideraciones:

Documentos

- Aportar la certificación del cumplimiento de los Títulos J y K de la NSR-10, suscrita por el Constructor Responsable.

- Anexar la certificación de cumplimiento de las distancias mínimas establecidas en las normas RETIE de Codensa, según la Resolución 90708 de agosto 30 de 2013 “Anexo General Reglamento Técnico de Instalaciones Eléctricas – RETIE”, suscrita por el constructor responsable.

Cuadros

- Relacionar en el Cuadro de Áreas los metros lineales de Cerramiento del aislamiento posterior y/o patio, así como los metros lineales de cerramiento en cubierta. Según sea el caso.

- Revisar y ajustar el cuadro de áreas, presenta diferencias entre las áreas registradas y el cálculo geométrico y aritmético de las mismas.

- Actualizar cuadro de áreas en caso que al dar respuesta a las observaciones solicitadas se vea modificado.

Cerramiento

- Se hace necesario presentar un detalle del anclaje del cerramiento en cubierta en los planos de ingeniería de diseño de elementos no estructurales.

Instalaciones

- Presentar cuadro de gestión de residuos sólidos donde se indique lo exigido tanto en unidades como en área.

Dibujo

- Se deberá garantizar total concordancia con la propuesta estructural con relación a: distancia entre ejes, ubicación de ductos, bordes de placa, ubicación de columnas, altura libre entre placas, estructura de aislamientos y/o patios y estructura del remate del punto fijo.

II. INGENIERIA.

08. Deberá realizar todos los ajustes necesarios en la estructura, reflejados en planos, memoria de cálculo y estudio de suelos si así lo

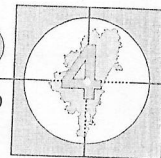
ACTO ADMINISTRATIVO
NO EJECUTORIADO



**ACTO ADMINISTRATIVO
NO EJECUTORIADO**

Curador Urbano

Arq. Mauro Arturo Baquero Castro



Expediente No. 11001-4-23-1925

RESOLUCIÓN No. 11001-4-24-0119 DEL 26 DE ENERO DE 2024

Por la cual se declara el desistimiento y se ordena el archivo de la solicitud de Licencia de Construcción en las modalidades de Obra Nueva, Demolición Total, Cerramiento, para el predio ubicado en la CL 90 S 2 A 16 (ACTUAL), perteneciente a la Localidad de Usme.

requiere, una vez cumplidas las observaciones arquitectónicas, garantizando total concordancia del proyecto arquitectónico con estructural. El proyecto estructural ajustado deberá cumplir con los requisitos del reglamento NSR-10.

01. Completar Estudio de suelos correspondiente al de la propuesta arquitectónica tanto en uso como en altura y geometría del predio, siguiendo los parámetros indicados en el título H de NSR-10. Este estudio debe contener planta con ubicación de sondeos acotada, registro fotográfico, perfiles estratigráficos, ensayos de consolidación, cálculo de capacidad portante.

11. De acuerdo con A.1.3.6.5 literal b) de NSR-10 el constructor quien suscribe la licencia de construcción debe firmar los planos de elementos no estructurales y el responsable quien firma como diseñador de elementos no estructurales en el formulario si no es el mismo constructor debe firma los diseños y planos de elementos no estructurales, así como los arquitectónicos. NO SE PERMITEN FIRMAS ESCANEADAS, NI FOTOCOPIAS, NI DIGITALIZADAS. FIRMAS EN TINTA UNICAMENTE. Y así evitar más adelante posibles objeciones por parte de la Personería a la Licencia de Construcción que usted está tramitando.

En virtud de lo expuesto anteriormente, el Curador Urbano No. 4 de Bogotá D.C., Mauro Arturo Baquero Castro,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. Declarar desistida la solicitud Licencia de Construcción en las modalidades de Obra Nueva, Demolición Total, Cerramiento, para el predio ubicado en la CL 90 S 2 A 16 (ACTUAL), perteneciente a la Localidad de Usme, identificado con la matrícula inmobiliaria No. 50S-40263428 y chip catastral AAA0145EJRJ, presentada por el señor José Rogelio Diaz, identificado con la cédula de ciudadanía No. 796421737, actuando como autorizado de los señores Yoleidys Vega Marmol, identificada con la cédula de ciudadanía No. 1068347507, Saul Pérez Perico, identificado con la cédula de ciudadanía No 9510423 y Libardo Pérez Rojas, identificado con la cédula de ciudadanía No 74327078, en calidad de propietarios.

ARTÍCULO SEGUNDO. Archivar el expediente radicado bajo el consecutivo No. 11001-4-23-1925 del 11 de septiembre de 2023.

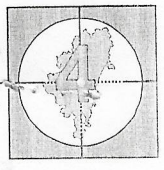
ARTÍCULO TERCERO. Otorgar a los interesados un término de treinta (30) días calendario para retirar la documentación o para solicitar su traslado a otro expediente, en el evento que se radique una nueva solicitud ante este mismo Despacho.

**ACTO ADMINISTRATIVO
NO EJECUTORIADO**

Página 3 de 4

**ACTO ADMINISTRATIVO
NO EJECUTORIADO**

Curador Urbano
Mauro Arturo Baquero Castro



Expediente No. 11001-4-23-1925

RESOLUCIÓN No. 11001-4-24-0119 DEL 26 DE ENERO DE 2024

Por la cual se declara el desistimiento y se ordena el archivo de la solicitud de Licencia de Construcción en las modalidades de Obra Nueva, Demolición Total, Cerramiento, para el predio ubicado en la CL 90 S 2 A 16 (ACTUAL), perteneciente a la Localidad de Usme.

ARTÍCULO CUARTO. La presente Resolución debe notificarse en los términos del artículo 2.2.6.1.2.3.7 del Decreto Nacional 1077 de 2015, adicionado por el artículo 24 del Decreto 1783 de 2021 y contra ella procede el recurso de reposición ante el Curador Urbano No. 4 de Bogotá D.C., el cual debe interponerse por escrito en el acto de notificación personal o dentro de los diez (10) días siguientes a la notificación, de conformidad con el Artículo 76 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo (Ley 1437 de 2011) y el artículo 2.2.6.1.2.3.4 del ya citado Decreto Nacional 1077 de 2015.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

**ACTO ADMINISTRATIVO
NO EJECUTORIAL**

MAURO ARTURO BAQUERO CASTRO
Curador Urbano No. 4 de Bogotá D.C.

Proyectó: J.P.A.
Ejecutoriada en Bogotá D.C. a los

MAURO ARTURO BAQUERO CASTRO
Curador Urbano No. 4 de Bogotá D.C.